

Nombre del trámite:	Autorización de transferencia por cada producto estupefaciente o psicotrópico (4130012)
Descripción:	Autorización para el traslado de los productos, mediante una resolución sanitaria, desde establecimientos sanitariamente autorizados para su acondicionamiento, reacondicionamiento, acopio, devolución o destrucción.
Beneficiarios:	<ul style="list-style-type: none"> -Titulares de Registro Sanitario (persona natural o jurídica) -Laboratorios farmacéuticos -Droguerías
Documentos requeridos:	<p>1- <u>Formulario SOLICITUD DE TRASLADO DE CONTROLADOS Laboratorios y Droguerías . Código arancelario 4130011 y 4130012.</u></p> <p>2- <u>Lista de drogas y/o productos farmacéuticos</u></p> <p>3- Resolución Autorización Sanitaria o Código DEIS del establecimiento de destino.</p>
Paso a paso como realizar el trámite en oficina:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Completar <u>Formulario SOLICITUD DE TRASLADO DE CONTROLADOS Laboratorios y Droguerías . Código arancelario 4130012.</u> 2. Presentar 2 copias del formulario en Sección Gestión de Productos y Servicios (GPS) del Subdepartamento de Atención a Clientes y Usuarios del Instituto de Salud Pública de Chile, ubicada en Avenida Marathon 1000, Ñuñoa, Santiago. 3. Recibir comprobante de atención. 4. Pagar el arancel correspondiente en la sección GPS, ubicada en el mismo edificio. 5. Regresar al mesón de atención y entregar el documento de pago. 6. Recibir copia timbrada del trámite con el Nº de Referencia correspondiente. 7. Remitir el documento Lista de drogas y/o productos farmacéuticos al correo <u>trasladoydestruccioncontrolados@ispch.cl</u>, en formato editable, indicando en el asunto el número de referencia asignado por Sección Gestión de Productos y Servicios y el nombre del establecimiento. Se enviará al usuario un correo de recepción conforme. 8. El/la Director técnico del establecimiento de origen deberá realizar directamente la baja de los productos o drogas en el correspondiente Libro de Estupefacientes y/o Psicotrópicos. 9. El/la Director técnico del establecimiento de destino deberá realizar

	<p>directamente el ingreso de los productos o drogas en el correspondiente Libro de Estupefacientes y/o Psicotrópicos.</p> <p>41.10. -Consulta por el estado de la solicitud en OIRS www.ispch.cl/OIRS.</p> <p>-Consulta por la presentación de la solicitud a Contact Center fono 225755600 o 225755601.</p> <p>Resultado: Resolución de Autorización o No Ha Lugar</p>
Tiempo de realización:	30 días hábiles, desde que los antecedentes están completos.
Vigencia:	Indefinido
Costo:	Valor prestación 4130012
Marco legal:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Decreto Supremo N° 404/84 Reglamento de Productos Estupefacientes ▪ Decreto Supremo N° 405/84 Reglamento de Productos Psicotrópicos